



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 011-2017-PCM/RCC

Lima, 06 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el mencionado Plan. La Autoridad se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la mencionada Ley señala que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, en cuyo artículo 22 se establece que ésta aprueba la estructura de su personal, conteniendo la descripción del puesto y funciones, en caso corresponda, siendo los cargos establecidos en la referida norma de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, en la que se estableció la existencia de tres (3) Gerencias Regionales: Piura, Lambayeque y La Libertad;

Que, resulta necesario realizar una modificación a la Estructura de Cargos de la Autoridad, a fin de incorporar la Gerencia Regional de Ancash;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para incorporar la Gerencia Regional de Ancash, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

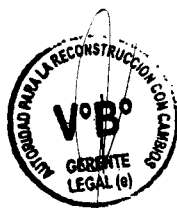
Regístrese y comuníquese.



.....
Pablo de la Flor

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO
ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Cargo	Formación	Experiencia	Funciones y descripción del cargo
Director Ejecutivo	Cargo de confianza	Cargo de Confianza	Artículo 4, numeral 4.2, de la Ley N° 30556; Artículo 8 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Director Ejecutivo Adjunto	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. • Doctorado, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de siete (7) años.	Artículo 10 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Artículo 11 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Asesor	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Asesora, orienta y coordina con la Alta Dirección, en materias propias y especializadas de su quehacer profesional, para la conducción estratégica de las funciones de la Autoridad.
Gerente	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Los Gerentes son: a) Gerente de Planificación Estratégica: b) Gerente de Seguimiento y Análisis: c) Gerente Administrativo: c) Gerente de Comunicación Estratégica Sus funciones se encuentran reguladas en los artículos 15, 17, 19 y 21 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM.
Gerente Regional	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores regionales y locales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Asimismo, ejerce funciones de representación y vocería respecto de las actividades que se ejerzan en la región respectiva a nombre de la Autoridad. Los Gerentes Regionales son: a) Gerente Regional de Piura b) Gerente Regional de Lambayeque c) Gerente Regional de La Libertad e) Gerente Regional de Ancash
Gerente Sectorial	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores sectoriales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Los Gerentes Sectoriales son: a) Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones b) Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento c) Gerente Sectorial de Agricultura y Riego d) Gerente Sectorial de Salud e) Gerente Sectorial de Educación
Coordinadores Administrativos	• Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Estudios de especialización, de preferencia.	Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años.	Asisten y brindan apoyo a la Gerencia Administrativa en las labores de su especialidad. Los Coordinadores Administrativos son en las siguientes áreas: a) Planeamiento y Presupuesto: Desarrolla y ejecuta los sistemas de inversión pública y presupuesto público; así como las acciones de planeamiento a mediano y corto plazo. b) Abastecimiento: Desarrolla y ejecuta el sistema administrativo de abastecimiento, las acciones relativas a control patrimonial y almacén. c) Recursos Humanos: Desarrolla y ejecuta el proceso de gestión de recursos humanos. d) Asuntos Financieros: Desarrolla y ejecuta los sistemas administrativos de Contabilidad y Tesorería. e) Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales: Desarrolla y ejecuta las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales. Depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa

